

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL A REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN (ASEDIE) PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SECTOR PÚBLICO (DATOS ABIERTOS).**

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN (ASEDIE) PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SECTOR PÚBLICO (DATOS ABIERTOS).**

**En Murcia a 26 de marzo de 2021**

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 31/2019, de 31 de julio y, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del Decreto de la Presidencia 31/2021, de 22 de marzo, por el que se encomienda a la titular de dicha Consejería, las atribuciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia y de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Ignacio Jiménez Rodríguez, Presidente de Asedie, Asociación Multisectorial de la Información (en adelante ASEDIE) con NIF G80464415 y domicilio en calle Claudio Coello, 101 de Madrid, C.P. 28006. Actúa en calidad de Presidente de Asedie.

Ambas partes intervienen con la representación y facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutua capacidad y legitimación para otorgar y suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, a tal efecto, dichas partes:

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que tal y como se señala en el Preámbulo de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del Sector Público, la información que generan las Administraciones Públicas y los organismos del Sector Público constituye un importante recurso para promover la economía del conocimiento. De este modo, la reutilización y la puesta a disposición de la información del Sector Público con fines privados o comerciales favorecen la circulación de información hacia los agentes económicos y la ciudadanía con el fin de fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia.

De la misma manera la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge en su artículo 21 que las entidades e instituciones públicas afectadas por esta ley promoverán las acciones necesarias para publicar de forma electrónica y reutilizable los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a esa información.

SEGUNDO.- Que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia, conforme al Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno.

Por su parte, el Decreto de Consejo de Gobierno nº 174/2019 por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública atribuye a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación entre otras, las competencias de coordinación y supervisión de la política en materia de Datos abiertos en la Administración Regional, así como actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia.

En ejercicio de tales competencias, la Estrategia de Gobernanza Pública aprobada por Consejo de Gobierno el 30 de julio de 2020, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, recoge en su línea C dedicada a Gobierno Abierto, un conjunto de medidas dirigidas a impulsar una política avanzada de datos abiertos, entre las que se incluye, la aprobación de un catálogo de Datos, que recoja todos los datos que pueden generar interés social o desarrollo económico o favorezcan la investigación e innovación, así como en su Línea D de fomento de la cultura de gobierno abierto recoge medidas dirigidas a impulsar la colaboración en este ámbito con otras Administraciones Públicas y el Sector privado.

Por otro lado, el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 29 de diciembre de 2020, contempla entre sus medidas transformadoras, la reutilización de la información pública, destacándose su contribución al desarrollo económico y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

TERCERO.- Que la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE) aglutina a empresas infomediarias, que desde distintos sectores tienen por objeto el uso, reutilización y distribución de la información, creando productos de valor añadido que contribuyen a dar una mayor seguridad al tráfico mercantil global impulsando la economía mediante la aplicación de métodos que favorezcan la fiabilidad y transparencia de las transacciones comerciales en el ámbito empresarial.

El interés primordial de la Asociación es la apertura y el acceso a bases de datos con los que las empresas infomediarias puedan crear productos o servicios de valor añadido para facilitar la toma eficaz de decisiones a las empresas o al ciudadano.

La Información es básica para la seguridad en el desarrollo comercial y para aumentar tanto la competitividad como la efectividad y la evolución económica.

CUARTO.- Que ambas partes consideran de interés establecer mecanismos para la puesta a disposición del Sector Infomediario, al que Asedie representa, de las distintas bases cuando sea posible, a las que tiene acceso la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, con el fin de promover la apertura, el acceso y la reutilización de la información del Sector Público.

QUINTO.- Que el presente protocolo se alinea con la Agenda 2030, aprobada por Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 y en concreto, contribuye a la consecución de su ODS 16, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas y su ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos.

SEXTO.- Que ambas partes son conscientes de la seguridad jurídica y económica que el Sector Infomediario proporciona a través de la reutilización de la información del Sector Público en las transacciones comerciales y a la sociedad en general.

## CLAÚSULAS

### **PRIMERA. - Objeto del Protocolo.**

Mediante este Protocolo las partes firmantes declaran su compromiso a actuar con el objetivo común de contribuir a mejorar la apertura, el acceso y la reutilización de la información pública de la que dispone la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **SEGUNDA. Compromisos de las partes.**

1. Por parte de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en el marco de las competencias que tiene atribuidas, promover las acciones necesarias para publicar de forma electrónica y reutilizable los datos públicos de libre disposición que obrasen en poder de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y, en concreto:

- a) Desarrollar y adoptar prácticas de reutilización de la información del Sector Público.
- b) Promover, cuando sea posible, la publicación en formato reutilizable de los datos contenidos en las bases de datos a las que tiene acceso la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
- c) En el caso de publicación de datos referentes a personas jurídicas, Identificar correctamente incluyendo, preferiblemente, NIF, denominación social y domicilio social.
- d) Asegurar bases de datos históricas que conserven y se mantengan accesibles.
- e) Favorecer la generación de espacios de colaboración e innovación entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil, los responsables directos de bases de datos y el Sector Privado, para coproducir valor público, social y cívico.

f) Colaborar proactivamente con ASIEDIE para promover la apertura de datos y el acceso a los mismos.

g) Impulsar la difusión de las iniciativas que se lleven a cabo en la apertura de datos y su reutilización, para servir de ejemplo de buenas prácticas en esta materia, para otras Administraciones.

h) Crear o respaldar programas e iniciativas que promuevan el desarrollo o la creación de bases de datos de interés para el Sector Infomediario.

i) Fomentar la cultura y los principios fundamentales del Gobierno Abierto: transparencia, colaboración, participación y voluntad política.

j) Ofrecer formatos que faciliten la reutilización.

k) Ofrecer servicios intuitivos de acceso claro y fácil tanto para la empresa como para el ciudadano.

l) Proporcionar servicios accesibles vía API u otros sistemas de conexión automatizados.

m) Proporcionar servicios de actualización que permitan conocer los cambios realizados en las bases de datos abiertas.

n) Comprometerse a contestar a las solicitudes de reutilización de la información pública, aun siendo denegatorias para conocer por qué o el motivo de la denegación.

## 2. Por la Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE):

a) Promover entre sus asociados el contenido de este protocolo y propiciar la firma de documento de adhesión al mismo.

b) Promover en el Sector Infomediario tanto nacional como internacionalmente este protocolo para mejorar y dar muestra de la colaboración público-privada y buenas prácticas.

c) Cumplir con las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad e integridad establecidos por la Región de Murcia.

d) Hacer un uso correcto del servicio, utilizándolo para aquellos casos para los que esté autorizado.

e) Colaborar en el análisis de la licencia y política de datos.

f) Colaborar en la redacción de recomendaciones para planes RISP, transparencia y acceso a los datos.

g) Colaborar en el análisis de los formatos.

h) Colaborar en la realización de un análisis y/o inventario de normativas que por distintas razones interfieren directa o indirectamente en la reutilización de la información del Sector Público.

i) Promover y participar en las consultas públicas a todos los niveles (AGE, CCAA, EELL y Europa) relacionadas con RISP y acceso a la información.

j) Proporcionar una extraordinaria visibilidad de las buenas prácticas en materia de reutilización de la información pública y datos abiertos en la Región de Murcia tanto en España como en Europa.

k) Difundir la colaboración con la Región de Murcia en las páginas web y redes sociales tanto de Asedie como de sus asociados.

l) Velar por las buenas prácticas del uso de la información pública entre los asociados de Asedie.

m) Apoyar, realizar y promover iniciativas relacionadas con la reutilización de la información del Sector Público, la transparencia y el acceso a la información como lo son nuestra Conferencia Internacional, la elaboración del Informa del Sector Infomediario o el Premio ASEDIE, la selección de casos de éxito....

#### **TERCERA. – Duración y efectos.**

El protocolo entrará en vigor desde la fecha de su formalización por las partes intervinientes finalizando su vigencia al año de su firma.

Se entenderá tácitamente prorrogado por períodos anuales, salvo denuncia expresa y por escrito de algunas de las partes firmantes con al menos un mes de antelación.

#### **CUARTA. - Causas de finalización.**

El presente protocolo general de actuación se da por finalizado por las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones recogidas en el presente protocolo.

#### **QUINTA.- Protección de Datos en el marco de este protocolo.**

Las partes cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y de la restante normativa de protección de datos personales actualmente en vigor.

#### **SEXTA.- Comisión de Seguimiento.**

Se constituirá, de acuerdo entre las partes, una Comisión de Seguimiento integrada por la persona titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia o persona en quien delegue, que la presidirá y un técnico de la Dirección General con competencias en datos abiertos y por parte de ASIEDIE, el Secretario General de la asociación, y por un técnico especialista designado por el Secretario General, al que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este protocolo, así como impulsar la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se consignarán siempre por escrito.

La comunicaciones entre las partes firmantes del protocolo se harán a través de los miembros integrantes de esta comisión.

#### **SÉPTIMA.- Protección de Datos de las Partes, incluidos en este protocolo.**

De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de datos, se informa a las Partes y a los firmantes, que actúan en su nombre y representación, de que los datos de contacto profesional recabados en este protocolo, o durante su ejecución, serán tratados por cada una de las partes para el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en este protocolo, por lo que la base de legitimación del tratamiento es el interés legítimo en la ejecución de este protocolo.

Asimismo, los firmantes y cualquier otro interesado podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos y/o limitación del tratamiento, dirigiéndose por escrito a la respectiva Parte, a las direcciones que constan en el apartado precedente, adjuntando copia de un documento acreditativo de su identidad, e indicando en el correo "PROTECCIÓN DE DATOS".

Los datos de los interesados serán conservados durante la vigencia de este protocolo y, una vez finalizado el mismo, de forma bloqueada, durante el plazo que determine la legislación aplicable en cada momento. Estos datos personales no serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional ni serán comunicados a terceros, salvo que sea necesario para cumplir con una obligación legal de las Partes.

Los interesados podrán obtener más información sobre sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos, ante la cual podrán presentar una reclamación en el caso de considerar que no se han respetado sus derechos, situada en la calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de los compromisos asumidos, las partes firman el presente protocolo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

**POR ASEDIE**

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,  
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL  
Fdo. Dña. Isabel Franco Sánchez**

**EL PRESIDENTE  
Fdo. D. Ignacio Jiménez Rodríguez**